

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-758, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 11 de octubre de 2023**

RES. EX. CERO PAPEL N° **00208/2023**

VISTO: Lo solicitado por CSW Consultores Ambientales Limitada, EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 2344 de fecha 25 de septiembre de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00173/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO ACTUALIZACIÓN LOMAS BAYAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2022-758 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2022-758 de fecha 27 de diciembre de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a CSW Consultores Ambientales Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO ACTUALIZACIÓN LOMAS BAYAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, por un periodo de 24 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de reemplazar su personal técnico participantes del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-758, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2022-758, de esta Subsecretaría, que autorizó a CSW Consultores Ambientales Limitada, R.U.T. 76.062.515-9, con domicilio en Nueva de Lyon 96, Oficina 307, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico dany.alvial@csw.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADA AL PROYECTO ACTUALIZACIÓN LOMAS BAYAS, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”**, en el sentido de modificar el numeral 12.-, reemplazando el personal técnico participantes del estudio por el siguiente:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Carlos Muñoz Sepúlveda	11.483.603-6	Biólogo marino	Jefe de proyecto 1
Pablo Parada Martínez	19.524.104-k	Biólogo	Personal técnico Ayudante
Javiera Soto Jansen	19.363.031-6	Bióloga	Encargado de Plancton (zooplancton)
Andrés Rodríguez Peña y Lillo	18.122.789-3	Biólogo	Jefe de Proyecto 2

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20054019&hash=72b01>